

"Año de la Promoción de la Industria responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2014-A-MPM

Iquitos, diciembre 19 del 2014

LA ALCADESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del 19 de diciembre del 2014, se adoptó por Mayoría del Órgano Corporativo Municipal de Maynas, el **Acuerdo de Concejo N° 196-2014-SO-MPM**, que Autoriza la realización de Feria Pirotécnica "Iquitos - 2014", en la Plaza "Francisco Bolognesi";

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74º, 194º y 195º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 73º de la carta magna acotada, dispone que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser conseguidos a particulares conforme a Ley para su aprovechamiento económico;

Que, mediante Ley N° 27718 y su reglamento del Decreto Supremo N° 014-2012-IN, se regula la fabricación, importación, exportación, depósito, transporte, comercialización y uso de productos pirotécnicos detonantes o deflagrantes, con la finalidad de establecer su adecuado tratamiento y reducir los riesgos a que están expuestos las personas, la propiedad privada, como el medio ambiente del ejercicio de las referidas actividades;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2006-IN, en su Artículo 58º, de la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27718, señala que la comercialización o venta directa del público de Productos Pirotécnicos de uso recreativo de la Clase I, puede realizarse directamente al público en tiendas o módulos seguros y acondicionados para tal fin, pudiendo ubicarse en zonas comerciales, campos abiertos o parques feriales determinados por la municipalidad competente, donde se expedirán productos deflagrantes, tales como: artificiales que emitan humos de colores, dispositivos tubulares para expulsión de serpentinas, papeles picados, bengala de mano con armazón de alambre o palillo de madera y otros similares,

Que, la Gerencia de Promoción Económica a través de la División de Comercialización mediante informe N° 044-2014-HAFP-CMyA-DC-GPE-MPM del 12.12.2014, se emiten informe técnico sobre la feria de Productos Pirotécnicos 2014, y mediante Informe Legal N° 686-2014-OGAJ-MPM del 18.12.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica luego del análisis y evaluación de los documentos que sustenta la realización de la Feria Pirotécnica "Iquitos 2014", es la OPINION que resulta PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Ordenanza que autoriza la realización del evento mencionado;

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia de Promoción Económica y Gerencia Municipal; y de conformidad con las disposiciones contenidas en los numerales 8) y 9) del Artículo 9º, 39º y 40º, 83º numeral 1) inc. 1.2), de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por Mayoría de sus miembros, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha aprobado lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA REALIZACION DE LA FERIA PIROTECNICA "IQUITOS 2014", EN LA PLAZA FRANCISCO BOLOGNESI, DEL DISTRITO DE IQUITOS, PARA LA VENTA DIRECTA AL PUBLICO DE PRODUCTOS PIROTECNICOS DE USO RECREATIVO DE LA CLASE I, EN FORMA TEMPORAL

Artículo 1º- APROBAR Y AUTORIZAR, la realización de la Feria Pirotecnica "Iquitos 2014" en la Plaza Francisco Bolognesi, del Distrito de Iquitos, del 19 de diciembre del 2014 al 01 de enero del 2015.

Artículo 2º- FIJAR, por concepto de stand o Modulo en la Feria Pirotecnica "Iquitos 2014" el monto de S/ 25.00 (VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) el metro cuadrado, pudiendo adquirir el vendedor hasta un máximo de dos metros. Todos los vendedores harán un pago adicional por credencial de S/ 4.00 (CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES). Los ingresos recaudados serán utilizados en los gastos que generen el desarrollo de la feria pirotecnica.

Artículo 3º- ENCARGAR, el cumplimiento y control de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Promoción Económica a través de la División de Comercialización, la Gerencia de Servicios Municipales, a través de la División de Serenazgo y Vigilancia Municipal y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Maynas. Otorgándoles facultades que permitan resolver situaciones de naturaleza fortuitas en temas relacionados a la organización de la feria pirotecnica.

Artículo 4º- OFICIAR, a la SUCAMEC, Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, Electro Oriente S.A., EPS. SEDALORETO y demás instituciones afines, para que en cumplimiento de sus funciones brinden el apoyo y las garantías necesarias a la Feria Pirotecnica "Iquitos 2014".

Artículo 5º- ENCARGAR, a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, que entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal.

DISPOSICION FINAL.

SUSPENDASE las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Esperanza Jiménez Méza
ALCALDESA